

**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

COMUNICADO N°023-2022-DIGEMID

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud (MINSa) comunica a las instituciones y establecimientos farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

1. Mediante Decreto Supremo N°130-2022-PCM publicado en el Diario Oficial el Peruano el 27 de octubre del 2022, se deroga el Decreto Supremo N°016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N°030-2022-PCM, N°041-2022-PCM, N°058-2022-PCM, N°063-2022-PCM, N°069-2022-PCM, N°076-2022-PCM, N°092-2022-PCM, N°108-2022-PCM y N°118-2022-PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones.
2. En ese contexto, la prórroga de un (1) año dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1497, referida a los títulos habilitantes cuyo vencimiento se produzca durante el estado de emergencia nacional, aplicará hasta el 27 de octubre del 2022.
3. Los títulos habilitantes prorrogados en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1497 continúan vigentes hasta cumplir el plazo de un (1) año otorgado.



Lima, 03 de noviembre del 2022

